PEDIDO DE COMPRA Nº 000475

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
30 MAR 2026
DOC.
HORA 16:36 FIRMA

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
Entregar a Sr(a) : CARHUAMACA MUÑOZ DANIEL
Fecha : 30/03/2026
Actividad Operativa : C0115 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE
Motivo : Adquisición de una ordeñadora portátil de una bajada con tacho para la expo feria del proyecto productivo: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico-Productivas de los Productores de Ganado Vacuno Lechero, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento Junín"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0129	03	009	0017	9002	2443371	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
042234130001	EQUIPO DE ORDEÑO	2.6. 3 2. 5 2	1.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Mg. Daniel Carhuamaca Munoz
GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Adm. Jimmy A. Tenicela Cortez
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
VB
GPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. 1358 PROVEIDO Nº
30 MAR 2026
Derívese a:
Para: Su cotización y trámite correspondiente
Firma: V°B°

Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	*C0115 Mejoramiento de las capacidades técnico productivas de los productores de ganado vacuno lechero Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín*
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE ORDEÑADORA PORTATIL DE UNA BAJADA CON TACHO
META PRESUPUESTARIA	129

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de una ordeñadora portátil de una bajada con tacho para la expo feria del proyecto productivo: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico-Productivas de los Productores de Ganado Vacuno Lechero, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento Junín"

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICION.

Adquision de una (1) ordeñadora portátil de una bajada con tacho, para fomentar la educación técnica de los productores, este incentivo busca promover la adopción de nuevas tecnologías adecuadas a los productores.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	ORDEÑADORA PORTATIL DE UNA BAJADA CON TACHO	1.00	UNIDAD

001 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Maquina ordeñadora mecánica portátil.

- **BOMBA DE VACIO Y MOTOR ELECTRICO**

Potencia del Motor: 0,50 – 0,80 kW
Alimentación Eléctrica: Monofásico, 220 – 240 V.
Velocidad de Rotación (rpm): 1420 - 1430 rpm
Flujo de Bomba Vacío (L/min): 240 - 250 litros/min
Tipo de Paleta: Fibra de aramida
Capacidad del Tanque de bomba de vacío: (L) 15 - 20
Regulador de Vacío: Regulador de vacío ajustable con manómetro incorporado

- **GRUPO DE ORDEÑO Y PULSADOR**

Tipo de Cubo: Aluminio (con tapa transparente de 02 agujeros)
Capacidad de Porongo: 25 - 30 litros
Cantidad de porongos: 01 unidad
Capacidad del Vaso Colector: 1 x 240cc
Pezoneras: Caucho Sanitario
Casquillo de la unidad de ordeño: Acero inoxidable
Manguera de Leche: 25mm x 16mm
Manguera de vacío: 14mm x 7mm
Pulsador: 01 und. (neumático alternado)
Vacuómetro: 01 und. (Circular tipo Reloj)

- **CARACTERISTICAS TECNICAS UNIDAD DE VACIO**

Tipo lubricación: Con aceitero de goteo
Tipo de paletas: fibra de aramida
Tipo de filtro de aceite: filtro circular

- **Capacidad de ordeño:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA

Diseñada para una sola vaca a la vez (una bajada).

- **Carro metálico**
  - Ruedas para transporte
- **Especificación adicional:**
  Requiere lubricación de la bomba (aceitera) y limpieza regular de los componentes del grupo de ordeño. Estas máquinas permiten realizar el ordeño de manera más rápida y eficiente que el método manual. Garantiza la higiene al ser un sistema cerrado.
- ***Embalaje, rotulación o etiquetado*:**
  Embalaje: Los bienes deben ser embalados adecuadamente, asegurándose que estos se encuentren en posición adecuada para su correcta conservación y transporte.
  Rotulado: Debe presentar información sobre las características particulares del producto, su forma de manipulación y conservación, entre otros que garantice la correcta manipulación y traslado de los bienes.

IMAGEN REFERENCIAL

Nota: El proveedor debe adjuntar la ficha técnica.

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
Periodo de Garantía: 01 año.
Nota: **"Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica (En Caso de ser persona jurídica presentar el certificado de poder - SUNARP).*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.
PLAZO: 07 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA

VII.	CONFORMIDAD
	La conformidad estará a cargo del residente/inspector, área usuaria y el almacén general de la municipalidad provincial de Jauja.

VIII.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
	El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.
IX.	**RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**
	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.3) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII.GESTIÓN DE RIESGOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.
XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

MVZ Daniel Carhuamaca Muñoz
GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento